

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con APANNEDIS, respecto del proyecto «Adquisición de mobiliario y equipamiento para el desarrollo de terapias para la nueva sede de Asociación APANNEDIS en Palma del Río», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 27 de abril de 2023,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 12 de febrero de 2022 y de conformidad con la Base 27 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2023, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con APANNEDIS, respecto del proyecto «Adquisición de mobiliario y equipamiento para el desarrollo de terapias para la nueva sede de Asociación APANNEDIS en Palma del Río», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 27 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y APANNEDIS»

En Córdoba, a de de 2023

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Antonio Ruiz Cruz, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra D. Jose M^a Vida de Dios , Representante legal de la entidad, en nombre y representación de APANNEDIS.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES



PRIMERO.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto el proyecto «Adquisición de mobiliario y equipamiento para el desarrollo de terapias para la nueva sede de Asociación APANNEDIS en Palma del Río»

SEGUNDO.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden “las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito” (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la entidad, regulados en el artículo 19 de los Estatutos de la Asociación Apannedis, aprobada su modificación el 12 de julio 2021, y el escrito de “bastanteo” de la Junta de Andalucía de fecha 12 de abril de 2023 en el que se le reconoce al Presidente entre otras, la capacidad de «solicitar y percibir subvenciones sin límite».

TERCERO.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto 2023, se detallan en el informe técnico.

CUARTO.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea



o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTO.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 4.487,30 € aportando la Diputación la cantidad de 3000 € y la entidad la cantidad restante.

El pago de la subvención nominativa por el importe de Tres mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 490 2317 78901 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTO.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMO.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

OCTAVO.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENO.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus



especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.*
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.*

DÉCIMO.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación del TRLCSP, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo del artículo 4.1.d). No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.



UNDÉCIMO.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMO.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERO.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) *El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.*
- b) *Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.*

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTO.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.



Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y a considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Don Antonio Ruiz Cruz	EL REPRESENTANTE LEGAL DE «APANNEDIS» Don Jose M^a Vida de Dios
---	---

ANEXO ECONÓMICO**PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
<i>Gastos de personal</i>	
<i>Gastos de material</i>	
<i>Mobiliario y equipamiento: Queda detallado en el punto trece del proyecto incluido en el presente convenio.</i>	4.487,30€
PRESUPUESTO TOTAL	4.487,30 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
<i>Subvención de Diputación Provincial de Córdoba</i>	3.000,00 €
<i>Aportación de la Entidad beneficiaria</i>	

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de tres meses

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023.

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

8E13 6630 2C55 C79F C27F

8E1366302C55C79FC27F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 10-05-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 11-05-2023

Num. Resolución:

2023/00004494

Insertado el:

11-05-2023

ANEXO MODELO DE PROYECTO

1 Entidad que solicita la subvención

Nombre: ASOCIACIÓN APANNEDIS

Domicilio: C/ ANTONIO RUIZ CABRERA "EL BARQUILLERO", S/N

CP. Y Población: 14700 PALMA DEL RÍO

C.I.F. G-14418057

Teléfonos: 957 96 50 24 / 611048339

Correo electrónico: gestion@apannedis.org

www.apannedis.org

Nº de Socios: 290

Nº de Trabajadores: 25

2 Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

La entidad que desarrolla y organiza el proyecto de actividades es Asociación APANNEDIS, entidad solicitante y ejecutora de las actividades que a continuación se presentan. Asimismo, los datos corresponden con los del punto 1, pudiéndose concretar que la actividad principal de nuestra entidad es la atención integral a personas con diversidad funcional, y sus familias, siendo los servicios y programas que prestamos los siguientes:

APANNEDIS es una asociación sin ánimo de lucro que se constituyó en 1995 con el objetivo principal de facilitar a las personas con discapacidad y/o alteraciones en su desarrollo y a sus familias los recursos necesarios que permitan facilitar su plena integración en la sociedad, consiguiendo que sean lo más autónomas posible. De esta forma, todos los programas y proyectos planteados, desde su constitución, han estado centrados en la normalización e integración de dicho colectivo.

La Asociación ofrece su experiencia y conocimientos para ofrecer sus terapias con garantías, supervisadas por un equipo técnico interdisciplinar que trabaja distintas áreas (psicología, logopedia, pedagogía...etc.), lo que nos ofrece la ventaja de poder detectar diferentes necesidades desde fases muy tempranas, aspecto que facilita su posterior tratamiento.

A su vez, este equipo cuenta con una extensa coordinación con profesionales de otros sectores para confrontar necesidades y establecer estrategias comunes de intervención. APANNEDIS atiende a una gran diversidad de personas con discapacidad y/o necesidades especiales, en la actualidad 261 (182 hombres y 79 mujeres), pudiéndose destacar entre ellas:

— Personas con discapacidades físicas y/o alteraciones en su desarrollo motor.



- *Personas con discapacidades cognitivo/intelectual*
- *Personas con discapacidades sensoriales.*
- *Personas con trastornos en su desarrollo:*
 - *TEA (Trastorno del Espectro Autista)*
 - *Síndrome de Asperger*
 - *Trastornos no generalizados del desarrollo.*
- *Personas con Síndrome de Down.*
- *Personas con TDAH (Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad)*
- *Personas con alteraciones en su lenguaje: TEL (Trastorno Específico del Lenguaje), dislalias, dislexia, disfasias, afasias, entre otras.*
- *Personas con trastornos de la conducta.*
- *Personas con trastorno del aprendizaje (dificultades para entender, para recordar, dominar las destrezas de lectura, escritura... entre otras).*

Debido a las características de estos trastornos, los usuarios/as que acuden a APANNEDIS y sus familias, necesitan un apoyo permanente y un asesoramiento especializado que respondan a sus necesidades. Ante esto, planteamos una serie de programas y actuaciones para tratar de satisfacerlas:

1. PROGRAMA DE ATENCIÓN TEMPRANA, para menores de 0 a 6 años de edad:

En este programa desarrollamos un conjunto de intervenciones dirigidas a la población infantil, a la familia y a su entorno, que tienen por objetivo dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los niños/as con trastornos en su desarrollo o que tienen riesgo de padecerlos. Así, estas intervenciones se encuentran planificadas por un equipo interdisciplinar, para lograr los mayores beneficios posibles, compuesto por maestras de educación especial-estimuladoras, logopedas, fisioterapeutas y psicólogos.

Este programa se configura como un proceso integral e individualizado, con carácter preventivo, asistencial y habilitador ya que se persigue el desarrollo general del/la menor para integrarle en su entorno con la máxima autonomía posible. Actualmente, este servicio da cobertura a las necesidades de 153 usuarios/as (98 usuarios y 55 usuarias) aunque también se da apoyo a las familias a través de la relación directa y el papel activo durante todo el proceso. Los servicios que se desarrollan en este programa son:

- *Unidad de estimulación temprana: atención en las primeras etapas de vida con el objetivo de desarrollar las potencialidades de las áreas físicas, intelectuales y afectivas del/la menor, mediante programas sistemáticos y secuenciales que abarcan todas las áreas del desarrollo humano.*
- *Unidad de logopedia: destinado a niños/as que presentan algún tipo de trastorno o riesgo de padecerlo con alteraciones del lenguaje y de la comunicación en todos sus ámbitos. El objetivo de las terapias es que alcancen un desarrollo comunicativo y lingüístico óptimo a través de un ambiente lúdico y de formación con las familias.*



- *Unidad de psicología: en este servicio se atienden a niños/as que son derivados desde pediatría y acuden al centro por primera vez, con el fin de realizar valoraciones de las diferentes áreas del desarrollo y detectar necesidades. A través de este servicio ofrecemos atención psicológica a padres/madre a través de orientaciones en momentos de transición o ante situaciones concretas.*

- *Unidad de fisioterapia: abarca un conjunto de intervenciones dirigidas a guiar el proceso de desarrollo sensoriomotor del niño/a ajustado a las necesidades. Se trabajan sobre problemas específicos del control de la postura y movilidad, preparación del desarrollo de habilidades finas como hablar, comer, acceder a • diferentes objetos, así como adquirir un mayor grado de autonomía si presentan alguna patología motora.*

2. PROGRAMA DE ATENCIÓN INFANTIL-JUVENIL, para menores y jóvenes mayores de 6 años que se encuentren escolarizados.

Este programa se establece como continuación a Atención Temprana y en él se ofrecen terapias de diversas especialidades. Así, este programa atiende en la actualidad a 108 usuarios/as (76 usuarios y 32 usuarias) con necesidades especiales y/o discapacidad. Las unidades que conforman el programa son:

- *Unidad de logopedia: va dirigida a la prevención, evaluación, diagnóstico y tratamiento de las alteraciones del lenguaje, habla, voz y sistema orofacial, con el objetivo primordial de desarrollar las habilidades comunicativas del usuario/a*

- *Unidad de estimulación del lenguaje: tiene como finalidad el desarrollo del lenguaje y la prevención de dificultades, reforzando una serie de habilidades y aptitudes que entran en juego en el correcto desarrollo comunicativo.*

- *Unidad de pedagogía: va encaminado a desarrollar las capacidades, destrezas y habilidades necesarias para que su aprendizaje sea lo más optimizado posible. Se trabaja y refuerza los procesos cognitivos implicados en el desarrollo del niño/a.*

- *Unidad de fisioterapia: el objetivo de este programa es favorecer el dominio y movimiento corporal para mejorar la autonomía personal. Para ello, se trabaja la lateralidad, el tono muscular, la psicomotricidad fina y gruesa, la higiene postural y la rehabilitación y atención de disfunciones somáticas y orgánicas.*

- *Programa de orientación y apoyo familiar: se pretende ampliar y mejorar la información que los padres/madres de niños/as con necesidades especiales deben conocer para responder a todas las situaciones que se le puedan presentar*

- *Unidad de estimulación cognitiva: se pretende activar, estimular y entrenar determinadas capacidades cognitivas y los componentes que la integran, de • forma adecuada y sistemática, para transformarlas en una habilidad, un hábito y/o una destreza.*

- *Unidad de autonomía personal: actividades encaminadas a adquirir hábitos de comida, sueño, higiene, vestimenta, control de esfínteres y aprendizaje de rutinas de la vida diaria.*



- *Unidad de habilidades sociales: este servicio brinda la oportunidad de entrenamiento y enseñanza de habilidades prosociales que contribuyen al desarrollo de la personalidad y a promover la valoración de sus propias ideas y sentimientos.*
- *Unidad de aplicaciones prácticas para la vida adulta: para facilitar este proceso, ofrecemos las herramientas necesarias para manejarse en el mundo adulto. Se persigue la consecución de mayores cotas de autonomía en los planos personales, sociales y laborales.*
- *Aula de Trastornos del Desarrollo: se trabajan con usuarios que presentan trastornos del desarrollo como TEA (Trastorno del Espectro Autista), Asperger y algunos generalizados. Las dimensiones que se trabajan son: relaciones sociales, lenguaje y comunicación, flexibilidad mental e imaginación.*
- *Programa de Refuerzo educativo: ayudar en el proceso de desarrollo del lenguaje escrito, leído y razonamiento lógico.*
- *Unidad de Terapia Ocupacional: capacitar a las personas para alcanzar el mayor grado de independencia posible, en las actividades que realiza en el día a día, contribuyendo a la recuperación y/o facilitando la adaptación a su diversidad funcional.*

3. PROGRAMA DE FORMACIÓN PERSONAL E INTEGRAL PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL, para jóvenes con discapacidad y/o dependencia que han abandonado la escolarización.

En este Servicio se atiende a jóvenes de más de 16 años que se encuentran fuera del sistema educativo y presentan algún tipo de discapacidad en su desarrollo, trastorno o riesgo de padecerlo. Actualmente se atiende a 5 usuarios/as (3 usuarios y 2 usuarias).

El objetivo principal es conseguir que las personas con discapacidad sean lo más autónomas posibles, mejorando así, su calidad de vida y por supuesto, también la de sus familias, ofreciéndoles una capacitación profesional que les permitan posibilidades reales de inserción laboral. Se ofrecen los siguientes servicios:

- *Programa de Autonomía: tiene como meta global la consecución del máximo nivel de autonomía e independencia personal de los usuarios en los hábitos cotidianos. Este programa se desglosa en actividades para la autonomía personal, social y laboral.*
- *Programa de Ocio y Tiempo Libre: proporcionar opciones de ocio para su tiempo libre.*
- *Programa de Habilidades Sociales: pretende dotar a los usuarios de habilidades relacionadas con intercambios sociales con otras personas.*
- *Programa de Manualidades y Creatividad: su objetivo es trabajar aspectos como la creatividad, la ocupación y la psicomotricidad. Además, los productos elaborados se exponen en diferentes stands con el objetivo de que los usuarios/as tengan contacto con el mundo socio-laboral.*



4. PROGRAMA DE DETECCIÓN PRECOZ, VALORACIÓN Y ATENCIÓN DE DISCAPACIDADES Y/O NECESIDADES ESPECIALES

El objetivo de este programa es descubrir posibles necesidades especiales para adecuar las posteriores terapias de tratamiento, además de valorar las distintas áreas con el fin de mantener una supervisión de las mismas. Esta valoración de necesidades tiene lugar al inicio de la intervención con el usuario/a, así como durante el desarrollo de los tratamientos (6-12 meses), con la finalidad de observar posibles desviaciones o potenciar mejoras.

También se presta apoyo psicoterapéutico a niños/as con alteración de conducta, déficit de atención, hiperactividad, agresividad, depresión infantil, baja autoestima, ansiedad, problemas emocionales derivados de bajo rendimiento escolar, dificultades en las relaciones con los demás, etc. y asesoramiento e información a sus familias.

La finalidad es atender posibles trastornos y/o discapacidades a través de la detección precoz y tratamiento adecuado de las alteraciones existentes, consiguiendo así un desarrollo lo más normalizado posible y el mayor grado de autonomía e inclusión social.

3 Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

TITULO: “Atención a personas con discapacidad: Adquisición de mobiliario y equipamiento para el desarrollo de terapias para la nueva sede de Asociación APANNEDIS en Palma del Río.”

a) Clase de proyecto.

El proyecto que se presenta es de adquisición de mobiliario y compra de equipamiento, sin embargo nuestra asociación se dedica al bienestar social de las personas con diversidad funcional por lo que nuestro proyecto es de Cohesión Social.

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto:

El proyecto que nos ocupa abarcará las acciones y servicios de Asociación APANNEDIS que principalmente atenderán en la localidad de Palma del Río, cuya sede se ubica en C/ Antonio Ruiz Cabrera “El Barquillero” s/n, a usuarios/as del propio municipio y otros municipios de alrededor como por ejemplo Lora del Río, Peñaflor, La Puebla de los Infantes, Posadas, Almodóvar del Río entre otras.

Pese a ello, cabe destacar que las personas atendidas en nuestra asociación pertenecen además a otras localidades como Hornachuelos, Almodóvar del Río, Fuente Carreteros, La Ventilla, Posadas, La Carlota, Fuente Palmera, Lora del Río, Peñaflor, La Puebla de los Infantes, La Luisiana, y Cañada Rosal entre otras.

El colectivo al que va dirigido este proyecto está compuesto por todas las personas implicadas en Asociación APANNEDIS, desde usuarios/as y familias hasta los propios profesionales que trabajan día a día en las instalaciones. Esto supone que a través de la adquisición del mobiliario y equipamiento estamos beneficiando de forma

directa a indirecta a más de 97 usuarios/as y sus familias, así como a los 25 trabajadores que componemos el equipo técnico de la asociación.

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

Nuestra asociación, como se ha explicado en apartados anteriores realiza múltiples programas enfocados a la atención de la diversidad funcional y/o la dependencia, así como la defensa de sus derechos y la concienciación por un aumento de la calidad de vida de estas personas y sus familiares. Actualmente en Palma del Río, Hornachuelos y en Fuente Palmera mantenemos en funcionamiento tres grandes servicios que prestan atención a niños/as, jóvenes y adultos de edades comprendidas entre los 0 y 53 años, y es nuestro propósito realizar las mismas funciones en nuestras nuevas instalaciones en Palma del Río.

Los servicios que serán llevados a cabo en nuestra nueva sede de Palma del Río cubrirán las necesidades de nuestros usuarios/as así como personas o familiares de nuestros usuarios/as que acudan a nosotros para orientación, comienzo de terapias u otras cuestiones relacionadas, sin embargo no disponemos de parte del mobiliario y equipamiento para adecuar y equipar nuestra sala taller, sala de reuniones, salas comunes, piso piloto y las aulas, las cuales serán usadas para el desarrollo de las terapias.

El equipamiento que necesitamos para poder desarrollar los servicios y actividades será mobiliario y equipamiento utilizado diariamente tanto por las profesionales como por los propios usuarios/as, de ahí radica la importancia de adquirirlos ya que sin ellos la realización de nuestra actividad se vería mermada o incluso no poder llevarse a cabo. Así se podría decir que esta adquisición de equipamiento dará respuesta a las necesidades de mobiliario encontradas en los programas de Atención Temprana, Atención Infantil-Juvenil, Formación Personal e Integral para Personas con Discapacidad, Oficina de Atención a Familias y Servicio de Valoración Psicológica.

El mobiliario que se pretende adquirir son sillas y mesas para nuestro usuarios/as, sillas escritorio para nuestras/os profesionales, cajoneras, estanterías, marcos para publicación de información importante de la asociación o titulaciones de nuestros/as profesionales, papeleras, percheros, cajones de tela,... Las sillas son de gran importancia en nuestro centro ya que nuestros usuarios/as, familiares y terapeutas pasan gran parte del tiempo de las terapias en ellas sentados/as por lo que intentamos garantizar con el modelo que vamos a adquirir una comodidad y ergonomía adecuada durante las horas de uso. Con respecto al resto de material solicitado, destacar que en el trabajo con las personas con discapacidad y sobre todo con alteraciones en el desarrollo como Trastorno del Espectro Autista, es sumamente importante que todo el material sea homologado y con los mejores acabados para su uso, ya que la seguridad y organización es clave para llevar a cabo determinadas terapias.

Nuestra asociación al igual que todos los sectores del país, se ha visto muy afectada por los recortes sociales además de la crisis sanitaria padecida en estos últimos años

por motivos del coronavirus. Todo ello se ha traducido en disminuciones de las subvenciones y ayudas las cuales son muy necesarias para nuestra continuidad. Esta disminución de ayudas nos ha obligado a revisar nuestros presupuestos y desviar los recursos económicos que teníamos, destinados a renovar progresivamente el mobiliario de nuestros servicios, a otros fines, como gastos de personal (85% de nuestro presupuesto total) y compra de materiales, todo ello para seguir atendiendo a nuestros usuarios/as y sus familias.

Nuestros profesionales usarán diariamente el material y equipamiento dispuesto en las aulas y salas de las nuevas instalaciones, con el fin de trabajar por y para mejorar las necesidades de las personas atendidas. Finalmente, destacar que, para nuestra asociación, en proceso de expansión por toda la zona, es muy importante mejorar nuestro trabajo con el uso de un equipamiento y mobiliario adecuado, ya que así otorgaremos servicios de calidad a familias que lo necesitan y sobre todo, mejorar el desarrollo de sus hijos/as en todos los aspectos evolutivos.

d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

El objetivo principal del proyecto es dotar a nuestra nueva sede de Palma del Río ubicada en C/ Antonio Ruiz Cabrera "El Barquillero" s/n con la adquisición de mobiliario y equipamiento necesarios para el desarrollo de nuestros servicios. Pretendemos adquirir con el importe solicitado sillas, mesas, estanterías, percheros, papeleras, cajoneras, marcos para títulos, sillas de escritorio, para poder adecuar nuestras salas de psicología, logopedia, gimnasio, terapia ocupacional, sala taller, sala de coordinación y de esta forma poder impartir terapias a usuarios/as de la localidad, así como de otras localidades cercanas próximas.

e) Argumentación del proyecto

Nuestra asociación lleva más de 27 años en la localidad de Palma del Río, más de 10 años en la localidad de Fuente Palmera y 2 años en la localidad de Hornachuelos.

Desde el Ayuntamiento de Palma del Río, tras ganar licitación pública el pasado mes de septiembre, se nos otorga la posibilidad de hacer uso de unas nuevas instalaciones para nuestra Asociación (C/ Antonio Ruiz Cabrera "El Barquillero", esquina con C/ Pedrín Benjumea Durán) y de este modo, poder unificar en un único edificio todos los programas que venimos desarrollando hasta el momento, los cuales tienen que ser llevados a cabo en diferentes edificios en Palma del Río (C/ Juan Miró s/n, Avda. Santa Ana y Espacio Joven Creativo de Formación y Centro de Ocio). Estas nuevas instalaciones las podremos usar para el desarrollo de terapias y otras actividades relacionadas con la atención integral de personas con discapacidad, alteraciones en el desarrollo o con riesgo de padecerlos.

Poder desarrollar nuestras actividades, así como unificar nuestros servicios en un único edificio en la localidad de Palma del Río, es un paso importante para nuestra asociación ya que esto supone prestar una mejor atención y proporcionar una mejor



adaptabilidad a las personas usuarias de dicha localidad, ya que las personas usuarias podrán acceder a nuestros servicios sin necesidad de trasladarse a varias dependencias por diferentes puntos de la ciudad. Además, también supondría un mejor acceso a los recursos para la rehabilitación de personas con discapacidad, dependencia y/o alteraciones en su desarrollo.

f) Medidas paliativas o correctoras.

Puesto que se trata de la solicitud de equipamiento y mobiliario, si en un futuro lo necesitamos plantearemos las medidas paliativas o correctoras necesarios, pero en este momento no se estima necesario.

4 Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

a) Objetivo General

Adquirir mobiliario y equipamiento para acondicionar nuestras nuevas instalaciones de Palma del Río con la finalidad de ofrecer servicios de calidad a nuestros usuarios/as.

b) Objetivos específicos y metas:

- Proporcionar a nuestros/as usuarios/as adecuados apoyos profesionales para mejorar sus posibles alteraciones y fomentar su autonomía personal y social con la utilización de nuevas herramientas, mobiliario y equipamiento adecuado.*
- Facilitar los recursos necesarios a los niños/as y a sus familias para contribuir en su plena integración social consiguiendo el mayor desarrollo posible de sus capacidades.*
- Acondicionar de mobiliario y equipamientos nuestras nuevas instalaciones.*
- Unificar en un único edificio nuestros servicios en la localidad de Palma del Río.*
- Dar respuesta a la atención de personas con diversidad funcional, dependencia, alteraciones en el desarrollo o riesgo de padecerlos.*
- Ofrecer terapias de calidad a las personas atendidas a través de diferentes formas de estimulación.*
- Potenciar mejoras en nuestros servicios y programas a través de la adecuación del mobiliario.*
- Promover el desarrollo de las terapias a través del uso de mobiliario adaptado a las necesidades profesionales de nuestros trabajadores.*
- Proporcionar a los/as terapeutas un mobiliario y equipamiento adecuado para mejorar su trabajo con los usuarios/as atendidos.*

5 Destinatarios o beneficiarios del proyecto

a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto y número aproximad:

El colectivo al que va dirigido este proyecto está compuesto por todas las personas implicadas en Asociación APANNEDIS, desde usuarios/as y familias hasta los propios profesionales que trabajan día a día en las instalaciones. Esto supone que a través de la adquisición del mobiliario y equipamiento estamos beneficiando de forma directa a indirecta a más de 97 usuarios/as y sus familias, así como a los 25 trabajadores que componemos el equipo técnico de la asociación.

El proyecto que nos ocupa abarcará las acciones y servicios de Asociación APANNEDIS que principalmente atenderán en la localidad de Palma del Río a usuarios/as del propio municipio y otros de alrededor como por ejemplo Lora del Río, Peñaflor, La Puebla de los Infantes, Posadas, Almodóvar del Río entre otras.

Pese a ello, cabe destacar que las personas atendidas en nuestra asociación pertenecen además a otras localidades como Hornachuelos, Almodóvar del Río, Fuente Carreteros, La Ventilla, Posadas, La Carlota, Fuente Palmera, Lora del Río, Peñaflor, La Puebla de los Infantes, La Luisiana, y Cañada Rosal entre otras.

6 Temporalidad o periodo de ejecución

a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto

El plazo de ejecución de este proyecto será de 3 meses, comprendidos entre el 1 de enero al 31 de marzo del 2023. Asimismo las fases en las que se contempla el proyecto son las siguientes:

- Fase preparatoria: Durante el mes de enero, realizamos un inventario del mobiliario y equipamiento necesario para el desarrollo de nuestra actividad. Todo ello con el fin de conocer qué necesitamos y cómo solucionarlo.*
- Fase de ejecución efectiva: Durante el mes de febrero se llevará a cabo la compra del equipamiento necesario, por lo que se procederá a realizar el pedido.*
- Fase de cierre del proyecto: Durante el mes de marzo, se recepcionará el equipamiento adquirido y procederemos a su montaje e instalación en las diferentes salas del centro.*

b) Calendario de actividades o cronograma de actividades

	ENE	FEB	MAR
Creación del inventario sobre las necesidades de mobiliario	X		
Realización del pedido- compra del equipamiento		X	
Recepción del pedido e instalación del equipamiento			X

7 Organización y Recursos humanos

a) Representante legal



Nombre y Apellidos: JOSE M^a VIDA DE DIOS

Cargo: PRESIDENTE

DNI: 30422559-J

Teléfonos: 957 96 50 24 / 611048339

Correo electrónico: gestion@apannedis.org

b) Perfil o la categoría "laboral" del personal

Debido a que se trata de un proyecto cuyo fin es adquirir equipamiento y mobiliario no haremos uso de recursos humanos de la asociación de forma directa, es decir, que apliquen coste al proyecto.

8 Recursos materiales y técnicos necesarios

El proyecto que se presenta es de adquisición de mobiliario y equipamiento para nuestro nuevo centro en Palma del Río, por lo que no se aplican de forma directa recursos materiales necesarios, salvo los que se van a adquirir a través de la subvención.

Con el mobiliario y equipamiento solicitado daremos respuesta a la necesidad de adecuar nuestras salas de psicología, logopedia, gimnasio, terapia ocupacional, sala de coordinación, piso piloto, aula sensorial, zonas comunes... con mesas, sillas, percheros, marcos, papeleras, cajoneras, estanterías, cajas de ordenación, siendo todo este material necesario para poder impartir nuestras terapias de forma adecuada.

9 Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación

GASTOS	
Otros gastos (Mobiliario y equipamiento)	4.487,30€
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	4.487,30€

INGRESOS		
Aportación de la Asociación solicitante	33,15%	1.487,30 €
Aportación de otras Entidades		
Contribución que solicita a Diputación	66,85%	3.000,00 €

10 Metodología y viabilidad del proyecto

Las principales ventajas y beneficios que se esperan obtener al adquirir el mobiliario y equipamiento para nuestras instalaciones son:

a) En la organización

- *Comenzar nuestra actividad en una nueva sede, unificando nuestros servicios y acercando así nuestros recursos a personas con discapacidad, alteraciones en el desarrollo y sus familias.*
 - *Proporcionar servicios de calidad con terapias, mobiliario y equipamiento ajustado y acorde a las diversas necesidades que atendemos.*
 - *Dotar de equipamiento ajustado y acorde a las diversas necesidades que atendemos.*
 - *Aumentar la motivación por el tratamiento y por nuestro servicio, tanto de las personas profesionales que trabajan diariamente con ellos como de las personas atendidas y sus familias.*
 - *Optimización de los recursos internos y materiales de la asociación y búsqueda de una mejora continua.*
- b) *En las personas atendidas:*
- *Dar respuesta a las necesidades de adaptación del mobiliario a las terapias ofrecidas.*
 - *Mejora de los tratamientos y terapias individuales utilizando equipamientos adecuados a las características de las personas atendidas.*
 - *Aumentar la motivación por el tratamiento y por nuestro servicio de las personas atendidas y sus familias.*
 - *Dar respuesta a las necesidades de adaptación.*

11 Sistema de evaluación

Al ser un proyecto de adquisición de mobiliario el sistema de evaluación y los indicadores son:

a) *Indicadores cualitativos:*

- *Observación directa: Para llevar a cabo la fase preparatoria, es decir detectar las necesidades en cuanto a mobiliario, hemos realizado un inventario de necesidades materiales para acondicionar nuestras salas del nuevo centro.*
- *Reuniones con el equipo técnico profesional para determinar necesidades así cómo mobiliario más adecuado para cada tipo de sala: psicología, logopedia, fisioterapia, oficina de atención a familias, entre otras.*

b) *Indicadores cuantitativos:*

- *Control y seguimiento de actuaciones realizadas: pedido y recepción del pedido. Esta acción tiene lugar para asegurar que lo pedido es lo recibido.*



12 Medios de difusión y publicidad

Para difundir la ayuda prestada por parte de la Iltrma. Diputación de Córdoba se llevará a cabo publicaciones por Facebook, Instagram y nuestra página web (www.apannedis.org) con el objetivo de dar publicidad a esta colaboración, todo ello mediante carteles sin depósito legal.

De igual manera se ha difundido en entrevistas en medios de prensa (radio y televisión de la comarca) la colaboración de la Excmá Diputación Provincial de Córdoba.

13 Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) Estado de gastos

La propuesta de colaboración se presenta junto a un presupuesto para que se pueda observar la cantidad total de esta solicitud de colaboración y así, aclarar su procedencia como los usos de los materiales que solicitamos.

Por tanto, el desglose del presupuesto sería el siguiente:

- 7 Cómodas de cajones→ 763,00 €
- 20 sillas para niño→ 399,80 €
- 100 Marcos→150,00€
- 20 Percheros→89,80€
- 3 Perchero árbol→74,97€
- 10 Estanterías 8 huecos→590,00€
- 5 Estanterías 4 huecos→249,95€
- 4 estanterías 3 huecos→ 179,96€
- 50 cajas organización→200,00€
- 20 cajoneras tela→199,80€
- 5 Mesas niños→395,00€
- 10 sillas escritorio→999,90€
- 15 Papeleras→194,85€
- TOTAL→ 4.487,30€

b) PRESUPUESTO DESGLOSADO DE INGRESOS Y GASTOS

GASTOS	
Gastos de personal	
Gastos de material	
Otros gastos (Mobiliario y equipamiento)	4.487,30€
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	4.487,30€

INGRESOS		
Aportación de la Asociación solicitante	33,15%	1.487,30 €
Aportación de otras Entidades		
Contribución que solicita a Diputación	66,85%	3.000,00 €

OTROS DATOS DE INTERÉS

En la actualidad mantenemos una cuenta bancaria con la entidad de LA CAIXA en Palma del Río.

IBAN				Entidad				Oficina				D. C.		Nº Cuenta 10 dígitos									
E	S	9	4	2	1	0	0	3	8	5	6	4	5	0	2	0	0	0	2	1	8	7	1

Asociación APANNEDIS es una asociación creada por padres y amigos de niños/as con necesidades especiales para su desarrollo e integración social. Desde 1995 llevamos a cabo acciones de intervención, acciones de formación, y acciones de información, además de ofrecer nuestros conocimientos a las familias, por lo que invitamos a que participen en sesiones grupales de talleres dedicados a temas transversales sobre la discapacidad y campañas de prevención tales como: talleres de aprendizaje mediante el juego, testamento vital, talleres de relajación, campañas de señales de alerta, entre otras actuaciones.

En nuestra comarca y alrededores no existe un recurso que abarque la atención a usuarios/as desde la Atención Infantil Temprana hasta programas dedicados a personas adultas. Es por ello, que nuestros servicios abarcan grandes áreas de trabajo y el mobiliario y herramientas utilizadas precisa ser de calidad, innovador y ajustado a las terapias que ofrecemos.

Dicho mobiliario se traduce en la adquisición de mobiliario y equipamiento que usaremos en nuestras nuevas instalaciones. Esto dará respuesta a las necesidades de los propios profesionales que trabajan todos los días con ellos, así como de las propias personas atendidas que reciban tratamiento y sus familias.

Pese a la labor que realizamos en la comunidad, nuestra asociación se encuentra con problemas de financiación ya que las ayudas públicas se han visto disminuidas ante la falta de presupuesto y nuestros recursos económicos se desvían a partidas de profesionales sin los cuales no podríamos prestar los servicios mencionados.

En este sentido, sería muy beneficioso la colaboración de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba para que nuestra asociación pueda ofrecer sus servicios, actividades y terapias a la localidad de Palma del Río, así como otras cercanas a ella. Para APANNEDIS, en proceso de expansión por toda la zona, es muy importante contar con el apoyo económico y respaldo social de la EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.



Pretendemos que los servicios que prestamos a personas con necesidades especiales y/o discapacidad, sean de calidad para así contribuir con su integración social y atención a necesidades. Con ello, pretendemos que las personas con discapacidad y/o alteraciones en su desarrollo se encuentren atendidas, y puedan tener accesos a servicios de calidad contando con terapias, equipamientos y mobiliario ajustado y acorde a sus necesidades.

Código seguro de verificación (CSV):

8E13 6630 2C55 C79F C27F



8E1366302C55C79FC27F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 10-05-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 11-05-2023

Num. Resolución:

2023/00004494

Insertado el:

11-05-2023

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMISIÓN FAC- TURA	FECHA PAGO FAC- TURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMISIÓN FAC- TURA	FECHA PAGO FAC- TURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

Código seguro de verificación (CSV):

8E13 6630 2C55 C79F C27F


8E1366302C55C79FC27F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 10-05-2023

Órgano resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 11-05-2023

23

Num. Resolución:

2023/00004494

Insertado el:

11-05-2023

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PAGO FAC- TURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal
Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

8E13 6630 2C55 C79F C27F



8E1366302C55C79FC27F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 10-05-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 11-05-2023

24

Num. Resolución:

2023/00004494

Insertado el:

11-05-2023

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)	MES	FECHA PAGO	IMPORTE	PRESUPU ESTADO	EJECUTA DO
NIF	Nombre Trabajador/a						
TOTAL							

Código seguro de verificación (CSV):

8E13 6630 2C55 C79F C27F

8E1366302C55C79FC27F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 10-05-2023

Órgano resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 11-05-2023

25

Num. Resolución:

2023/00004494

Insertado el:

11-05-2023

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

8E13 6630 2C55 C79F C27F



8E1366302C55C79FC27F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 10-05-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 11-05-2023

26

Num. Resolución:

2023/00004494

Insertado el:

11-05-2023

Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de 3.000,00 € deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria 490 2317 78901 del presente ejercicio.

Tercero.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo, deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, la Diputada Delegada de Cohesión Social, Consumo y Participación Ciudadana.

